



Municipio 18 de Mayo, Miércoles 07 de Enero de 2026.

VISTO: Que por Resolución N° 56/23, Acta N° 20/23, de fecha 23 de Mayo de 2023, se tomó conocimiento de lo informado en Acta N° 46 de fecha 01/11/22, en relación al comienzo de los cobros de las UBV (Unidad Básica de Ventas) y un importe de manera mensual por cada USV que tenga la persona, a partir del mes de Enero/23;

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo informado vía mail por Tesorería Canelones, se autorizó Partidas de Dinero en base a la Recaudación Eventuales de UBV, y Fondo Ferias Módulo Feriantes "Expediente 2024-81-1030-00257" por un total de \$ 28.839,55 (15.130,32 y 13.709,03) (pesos uruguayos veintiocho mil ochocientos treinta y nueve con cincuenta y cinco) correspondiente al mes de Octubre;

II) Que al monto total antes mencionado corresponde sumarle \$ 1.519,77 (pesos uruguayos mil quinientos diecinueve con setenta y siete), correspondiente al saldo que quedó del periodo agosto/setiembre/25, según lo informado por Resolución N.º 123/25, Formulario Rendición N° 00107-2025-274, lo que significa un monto total para gastar de \$ 30.359,12;

III) Que dichos gastos serán destinados para el Arrendamiento de Baños Químicos, que serán destinados a las ferias de ésta ciudad, adjudicando dichos gastos a la Firma LEONARDO ALMEIDA, habiéndose corroborado en el Sistema que el rubro a adjudicar cuentan con saldo suficiente;

CONSIDERANDO: Que según lo informado por los Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, es necesario que las compras que se realizan cumplan con los requisitos estipulados en el TOCAF;

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1- **AUTORIZAR** el gasto por la suma de \$ **29.280,00** (pesos uruguayos veintinueve mil doscientos ochenta) IVA incluido, a la Firma LEONARDO ALMEIDA, RUT N° 020221570017, por concepto de Arrendamiento de Baños Químicos, quedando un saldo para gastar de \$ 1.079,12.

2- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

3- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de la Dirección General de Descentralización y Participación.



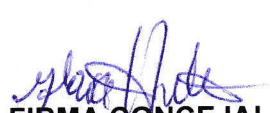
Inés Tejeira

ALCALDESA (I)



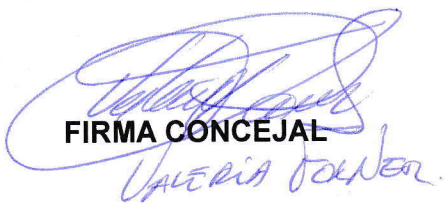
FIRMA CONCEJAL

ROBERTO FORZARI



FIRMA CONCEJAL

GLORIA HUDKO



FIRMA CONCEJAL

VALERIA TALAR



FIRMA CONCEJAL

HUGO BARROS